



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Vistos, el Memorando N° 000454-2024-UGCA-PEB/MC e Informe N° 000042-2024-UGCA-PEB-SAT/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; el Informe N° 000036-2024-UAJ-PEB-KPC/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la conmemoración del bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000015-2024-PEB/MC, se aprobaron las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario", y sus respectivos anexos; asimismo de acuerdo a lo señalado en el artículo 2, se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del citado concurso;

Que, mediante Informe N° 000042-2024-UGCA-PEB-SAT/MC, remitido con Memorando N° 000454-2024-UGCA-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica solicita la rectificación de un error material consignado en el numeral 11.4 de las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del citado Texto Único Ordenado señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución Directoral N° 000015-2024-PEB/MC, por lo que mediante el Informe N° 000036-2024-UAJ-PEB-KPC/MC se emite opinión legal favorable a la rectificación del error material del numeral 11.4 de las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario";

Con el visto de la Unidad de Gestión Cultural y Académica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; y la Resolución N° 000015-2024-PEB/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el numeral 11.4 de las Bases del Concurso "Fotografiando al Perú: concurso nacional Bicentenario" aprobadas por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000015-2024-PEB/MC, conforme se indica a continuación:

DICE:

11.4 Postulación (...)

Datos de la fotografía

Título de la fotografía, descripción de la fotografía que incluya relación con la temática (máximo 300 palabras), fotografía en formato jpg, con un mínimo de cuarenta y cuatro (44) megapíxeles y un mínimo de ocho (08) y máximo veinticuatro (24) megabytes de peso y declaración jurada (Anexo 02). Lo anteriormente mencionado deberá adjuntarse en la plataforma de postulación.

DEBE DECIR:

11.4 Postulación (...)

Datos de la fotografía

Título de la fotografía, descripción de la fotografía que incluya relación con la temática (máximo 300 palabras), fotografía en formato jpg, con un mínimo de diez (10) y máximo de veinte (20) megapíxeles y un mínimo de ocho (08) y máximo veinticuatro (24) megabytes de peso y declaración jurada (Anexo 02). Lo anteriormente mencionado deberá adjuntarse en la plataforma de postulación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ